

PS/ 3825

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **08 MAR. 2023**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Juan Raúl Moraes, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "... información oficial de cantidad de habitantes de la ciudad y departamento de Artigas";

II) que se recabó informe del Instituto Nacional de Estadística;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por dicha Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Juan Raúl Moraes, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe del Instituto Nacional de Estadística (folios 16, 19 y 20).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República